Nota DNC N° 22778 **/2020**

Asunción, 5 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386929
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Tinglado Comunitario en la Colonia Itaipyte 3ra. Etapa
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se les recuerda, que deben considerar las fechas de entrega, apertura de ofertas evaluación de ofertas, plazo de ejecución de la obra, y fecha tope para carga de adjudicaciones en el SICP (Resolución Ministerio de Hacienda N° 347/2020) de acuerdo a eso, deberán realizar los cálculos de manera que se puede determinar si correspondería o no cambiar a plurianual el llamado y por ende, realizar los cambios pertinentes en el SICP y los documentos del llamado, considerando además lo indicado en el punto indicadores de cumplimiento de contrato.

2-Unificar los puntos donde mencionan el plazo de ejecución de la obra considerando que se observan inconsistencias en el pliego, especificaciones técnicas y la pro forma de contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: rmaciel